



RESOLUCION No. 504-AD-89.

Lima, 13 de JULIO de 1989.

Visto el oficio N° 116-COM-89 presentado por la Federación Peruana de Vóleybol, el cual ha motivado el expediente N° 1681.

CONSIDERANDO:

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que el señor JOSE WONG CARRILLO, integrante del Comité Organizador Central del V° Campeonato Mundial Juvenil de Vóleybol Femenino, viaje a la ciudad de Mainer IOWA-USA, del 15 al 27 de Julio de 1989, con motivo de adquirir los tableros electrónicos necesarios para la infraestructura deportiva en la cual se realizará el indicado Campeonato Mundial;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional del Deporte de Afiliados, -- Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el Art. 9° -numeral 12- y Art. 77° del Decreto Legislativo N° - 328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Vóleybol para que el señor JOSE WONG CARRILLO, integrante del Comité Organizador Central del V° Campeonato Mundial Juvenil de Vóleybol Femenino, viaje a la ciudad de Mainer Iowa-USA, del 15 al 27 de Julio de 1989, con motivo de adquirir los tableros electrónicos necesarios para la infraestructura deportiva en la cual se realizará el indicado Campeonato Mundial.

Artículo Segundo.- De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el Art. 76° del Decreto Supremo 07-ED-86 de 13.03.86, el indicado integrante de la mencionada Comisión Organizadora, está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209, sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley 22317 modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

Artículo Tercero.- El costo que ocasione el referido viaje no afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Vóleybol ni del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no autoriza la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

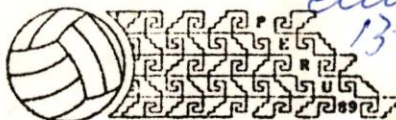
Artículo Quinto.- Al término de su gestión, el señor José Wong tiene quince (15)- días para emitir su Informe, a través de la Federación Peruana de Vóleybol, a la Dirección Nacional del Deporte de Afiliados.

Regístrese y comuníquese.

RCN/DINADAF.
dg.



[Firma]
OSWALDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Comité Organizador del Deporte



Vº. CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL VOLEIBOL FEMENINO
COMITE ORGANIZADOR CENTRAL
03 - 13 AGO. 1989



Lima, 10 de Julio de 1989.

OFICIO Nº116- COM-89.-

Señor
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Presente.-



De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud., a fin de solicitarle tenga a bien disponer se emita una Resolución de ése Instituto a fin de que el Sr. JOSE WONG CARRILLO, integrante del Comité Organizador Central del Vº Campeonato Mundial Juvenil de Vóleybol Femenino, viaje a la ciudad de Mainer Iowa-USA, del 15 al 27 de Julio de 1989., a fin de adquirir los tableros electrónicos necesarios para la infraestructura deportiva en la cual se realizará el citado Mundial.

Asimismo, comunico a Ud. que los gastos que irroge el citado viaje serán cubiertos por la empresa FAIRTRON COMPANY, Provedora de los tableros indicados.

Sin otro particular, válgome de la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Capitán de Navío AP
OSCAR RAMOS MONTOYA
Presidente



11.7.89

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE
AFILIADOS :PROYECTAR RESOLUCION.

ORM/nva.-

FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL

Estadio Nacional Tribuna Norte Puerta Nº 15A Tel. (51-14) 248775/328483
TELEX 20491 PE - FPV PERU